

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



12 de agosto de 2016

Nº 156

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Corrección de error del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. para el Centro de Trabajo del Servicio de RBU y LV de la Ciudad de Ávila..... 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación resolución del expediente sancionador nº 403/2015..... 6
- Notificación resolución del expediente sancionador nº 404/2015..... 7

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Convocatoria para contratar el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de ese ayuntamiento 8

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales 10

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Ejecutoria nº 35/2015 a instancia de Miroslav Iskrenov Metodiev contra Juan Carlos Peinado Mangas..... 15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.013/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se corrige error en la de 8 de agosto de 2016 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del convenio colectivo de la empresa “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., para el centro de trabajo del Servicio de RBU y LV de la ciudad de ÁVILA”. (Código: 05100022012012)

Advertido error en el texto del Convenio colectivo de la empresa “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., para el centro de trabajo del Servicio de RBU y LV de la ciudad de ÁVILA”, registrado y publicado por Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila de 8 de agosto de 2016, en el BOP de Ávila nº 154, de 10 de agosto de 2016, consistente en la omisión de las tablas salariales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Esta Oficina Territorial resuelve proceder a la rectificación del citado error con la inclusión de las tablas salariales citadas en el texto del convenio.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

TABLA SALARIAL 2016

AVILA

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS CONVENIO	PLUS VERTIDO	PLUS ROTACION	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS
OPERARIOS	PEON LV	28,23 €	5,65 €	7,71 €	0,00 €	2,45 €	0,00 €	1.740,60 €	1.707,36 €	1.707,36 €	832,92 €
OPERARIOS	PEON RSU	28,23 €	5,65 €	0,00 €	7,71 €	3,58 €	0,00 €	1.740,60 €	1.707,36 €	1.707,36 €	832,92 €
OPERARIOS	CONDUCTOR LV/MECANICO	31,65 €	6,32 €	9,89 €	0,00 €	2,45 €	0,00 €	1.856,31 €	1.724,43 €	1.724,43 €	867,55 €
OPERARIOS	CONDUCTOR RSU	31,65 €	6,32 €	0,00 €	9,89 €	3,58 €	0,00 €	1.856,31 €	1.724,43 €	1.724,43 €	867,55 €
ADMINISTRATIVOS	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	31,65 €	0,00 €	9,89 €	0,00 €	2,45 €	4,06 €	1.858,00 €	1.858,00 €	1.858,00 €	1.001,87 €
MANDOS INTERMEDIOS	CAPATAZ	31,65 €	0,00 €	9,89 €	0,00 €	2,45 €	7,47 €	1.862,97 €	1.862,97 €	1.862,97 €	987,73 €
MANDOS INTERMEDIOS	ENCARGADO	31,65 €	0,00 €	9,89 €	0,00 €	2,45 €	10,45 €	1.862,97 €	1.862,97 €	1.862,97 €	1.007,23 €

CATEGORIA	FESTIVO	HORA EXTRA	H.F.M.	P. TRANSPORTE	P. VESTUARIO
CONDUCTOR	90,45 €	14,57 €	21,32 €	5,11	2,12
PEON	80,40 €	13,06 €	18,78 €	5,11	1,93
ADMINISTRATIVO	90,45 €	14,57 €	21,32 €	5,11	2,16
CAPATAZ	90,45 €	14,57 €	21,32 €	5,11	2,26
ENCARGADO	90,45 €	14,57 €	21,32 €	5,11	2,3

SALARIO BASE: SE ABONARA LOS 333 DÍAS DEL AÑO (ESTANDO INCLUIDO LOS 32 DÍAS RESTANTES EN LA PAGA DE VACACIONES)
 PLUSSES: SE ABONARA POR LOS DÍAS EFECTIVAMENTE TRABAJADOS.

TABLA SALARIAL 2017

AVILA

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS CONVENIO	PLUS VERTIDO	PLUS ROTACION	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS
OPERARIOS	PEON LV	28,44 €	5,69 €	7,77 €	0,00 €	2,47 €	0,00 €	1.753,65 €	1.720,17 €	1.720,17 €	839,17 €
OPERARIOS	PEON RSU	28,44 €	5,69 €	0,00 €	7,77 €	3,61 €	0,00 €	1.753,65 €	1.720,17 €	1.720,17 €	839,17 €
OPERARIOS	CONDUCTOR LV/MECANICO	31,89 €	6,37 €	9,96 €	0,00 €	2,47 €	0,00 €	1.870,23 €	1.737,36 €	1.737,36 €	874,06 €
OPERARIOS	CONDUCTOR RSU	31,89 €	6,37 €	0,00 €	9,96 €	3,61 €	0,00 €	1.870,23 €	1.737,36 €	1.737,36 €	874,06 €
ADMINISTRATIVOS	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	31,89 €	0,00 €	9,96 €	0,00 €	2,47 €	4,09 €	1.871,94 €	1.871,94 €	1.871,94 €	1.009,38 €
MANDOS INTERMEDIOS	CAPATAZ	31,89 €	0,00 €	9,96 €	0,00 €	2,47 €	7,53 €	1.876,94 €	1.876,94 €	1.876,94 €	995,14 €
MANDOS INTERMEDIOS	ENCARGADO	31,89 €	0,00 €	9,96 €	0,00 €	2,47 €	10,53 €	1.876,94 €	1.876,94 €	1.876,94 €	1.014,78 €

CATEGORIA	FESTIVO	HORA EXTRA	H.F.M.	P. TRANSPORTE	P. VESTUARIO
CONDUCTOR	91,13 €	14,68 €	21,48 €	5,15	2,14
PEON	81,00 €	13,16 €	18,95 €	5,15	1,94
ADMINISTRATIVO	91,13 €	14,68 €	21,48 €	5,15	2,18
CAPATAZ	91,13 €	14,68 €	21,48 €	5,15	2,28
ENCARGADO	91,13 €	14,68 €	21,48 €	5,15	2,32

SALARIO BASE: SE ABONARA LOS 333 DÍAS DEL AÑO (ESTANDO INCLUIDO LOS 32 DÍAS RESTANTES EN LA PAGA DE VACACIONES)
 PLUSSES: SE ABONARA POR LOS DÍAS EFECTIVAMENTE TRABAJADOS.

TABLA SALARIAL 2018

AVILA

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS CONVENIO	PLUS VERTIDO	PLUS ROTACION	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS
OPERARIOS	PEON LV	28,72 €	5,75 €	7,85 €	0,00 €	2,49 €	0,00 €	1.771,19 €	1.737,37 €	1.737,37 €	847,56 €
OPERARIOS	PEON RSU	28,72 €	5,75 €	7,85 €	0,00 €	3,65 €	0,00 €	1.771,19 €	1.737,37 €	1.737,37 €	847,56 €
OPERARIOS	CONDUCTOR LV/MECANICO	32,21 €	6,43 €	10,06 €	0,00 €	2,49 €	0,00 €	1.888,93 €	1.754,73 €	1.754,73 €	882,80 €
OPERARIOS	CONDUCTOR RSU	32,21 €	6,43 €	10,06 €	10,06 €	3,65 €	0,00 €	1.888,93 €	1.754,73 €	1.754,73 €	882,80 €
ADMINISTRATIVOS	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	32,21 €	0,00 €	10,06 €	0,00 €	2,49 €	4,13 €	1.890,66 €	1.890,66 €	1.890,66 €	1.019,47 €
MANDOS INTERMEDIOS	CAPATAZ	32,21 €	0,00 €	10,06 €	0,00 €	2,49 €	7,61 €	1.895,71 €	1.895,71 €	1.895,71 €	1.005,09 €
MANDOS INTERMEDIOS	ENCARGADO	32,21 €	0,00 €	10,06 €	0,00 €	2,49 €	10,64 €	1.895,71 €	1.895,71 €	1.895,71 €	1.024,93 €

CATEGORIA	FESTIVO	HORA EXTRA	H.F.M.	P. TRANSPORTE	P. VESTUARIO
CONDUCTOR	92,04 €	14,83 €	21,69 €	5,20	2,16
PEON	81,81 €	13,29 €	19,14 €	5,20	1,96
ADMINISTRATIVO	92,04 €	14,83 €	21,69 €	5,20	2,2
CAPATAZ	92,04 €	14,83 €	21,69 €	5,20	2,3
ENCARGADO	92,04 €	14,83 €	21,69 €	5,20	2,34

SALARIO BASE: SE ABONARA LOS 333 DÍAS DEL AÑO (ESTANDO INCLUIDO LOS 32 DÍAS RESTANTES EN LA PAGA DE VACACIONES)
 PLUS: SE ABONARA POR LOS DÍAS EFECTIVAMENTE TRABAJADOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.968/16

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio de la presente pongo en conocimiento de Andrés Pascual de la Cruz domiciliado en la calle Maestro Piquero, 20 bajo de 45600 Talavera de la Reina (Toledo) que en este Ayuntamiento se sigue expediente sancionador nº 403/2015 por infracción al artículo 31 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estando el mismo en fase de la notificación de la Resolución.

Arenas de San Pedro, 26 de julio de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.969/16

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en este Ayuntamiento se ha iniciado procedimiento sancionador nº 404/2015 contra Juliana López Dos Santos por infracción al artículo 38.1 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estando el mismo en fase de notificación de la Resolución del Expediente.

Arenas de San Pedro, 26 de julio de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.974/16

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 02/06/2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para contratar el arrendamiento separado e independiente de las siguientes fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, para su aprovechamiento agrícola, conforme a los siguientes datos:

Finca	Superficie	Tipo de licitación
Nº 81, al Cmno. Herreros	1,6622	100,00
Nº 114, Cmno. cementerio	3.1250	100,00
Nº 132 Los Vallejos	3,0625	100,00
Nº 162, Cmno. Duruelo	0.5095	10,00
Nº 162, al Cmno. Duruelo	0.1802	5,00
Nº 10276-20276, al Puente Provincias	2.5644	80,00
Nº 214, a los Llanos	2,0812	70,00
Nº 321, al Regamón	1,0250	30,00
Nº 317, al Regamón	0,8501	20,00
Nº 290, a la Calzada	0,6002	20,00
La Alberca	0.8000	45,00
Río Alameda	0.1000	5,00
Las Columnas	0.2000	5,00
La Bajuela	0.5000	14,00

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gimialcón

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento para aprovechamiento agrícola de las fincas indicadas. Cada una de las fincas será objeto de contrato de arrendamiento independiente.
- b) Duración del contrato: 5 años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: subasta, procedimiento de licitación verbal, por el sistema de pujas a la llana, con adjudicación al mejor y último postor en el remate de cada finca.

4. Tipos mínimos de licitación: los expresados, equivalentes a una anualidad de renta.

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gimialcón
- b) Domicilio: Pza. Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Gimialcón 05380
- d) Teléfono: 923563021
- e) Fax: 923563021
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: cinco días antes del día señalado para la subasta.

7. Requisitos específicos del contratista.

Presentarán declaración responsable en la que se haga constar la no concurrencia de ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme modelo a su disposición en este Ayuntamiento.

8. La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 1 de septiembre de 2016, a las 18:00 horas

Sin más anuncios, de resultar desierta la adjudicación del arrendamiento de alguna de las fincas en esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta, a los siete días, en el mismo lugar y hora y con idénticas condiciones. De quedar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera a los siete días, en idénticas condiciones

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.gimialcon.es

En Gimialcón a 16 de junio de 2016

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.985/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la “Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales”.

Habiéndose expuesto dicho acuerdo al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la precitada ley 7/1985 y en el artículo 17 del también citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica íntegramente el texto de dicha Ordenanza.

Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a ésta publicación en el B.O.P. o formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCION DE NECESIDADES SOCIALES

Artículo 1. Objeto y definición

El objeto de la presente Ordenanza es la definición y regulación de las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiendo por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por si mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de Maello y que cumplan con los requisitos establecidos para su concesión.

Artículo 3. Perceptores

Pueden ser perceptores de las ayudas:

a) Los propios solicitantes y beneficiarios de las ayudas.

b) Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para los que se conceda la ayuda, debiendo en tales casos ser autorizado el pago por el beneficiario o, en su defecto, por el Ayuntamiento de Maello responsable de la gestión de las ayudas.

Artículo 4. Tipología y cuantía de las ayudas

Las Ayudas Económicas municipales para la atención de necesidades sociales serán las siguientes:

1. Ayudas para alimentación básica para jóvenes y/o desempleados (Por una cuantía máxima anual de 200 euros por beneficiario y familia).

2. Ayudas para medicación esencial: Ayuda económica específica y excepcional para hacer frente a la aportación económica de medicamentos, siempre que estén prescritos por facultativo del Servicio de Castilla y León de Salud, se consideran medicamentos esenciales, y los mismos se encuentren dentro del catálogo de medicamentos incluidos en la financiación del Sistema Sanitario Público de Castilla y León (Por una cuantía máxima anual de 150 euros por beneficiario y familia).

La cuantía de las ayudas se fijará atendiendo a la situación de riesgo

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.1.- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

5.2.- En el caso de las ayudas para alimentación básica, tener entre 18 y 35 años, ambos inclusive en el momento de la presentación de la solicitud y/o estar en condición de desempleado durante más de 6 meses consecutivos.

5.3.- Con residencia legal en España y estar empadronado en el término municipal de Maello con una antelación mínima de seis meses a la solicitud.

5.4.- Que el cómputo total de los ingresos anuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sea inferior a 6.000€ en el año anterior a la presentación de la solicitud.

5.5.- Que el valor catastral de sus propiedades no supere la cantidad de 20.000€.

5.6.- Justificación del riesgo a cubrir.

Artículo 6. Documentación acreditativa

La documentación que deben presentar los solicitantes será la siguiente:

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado
- Certificado de Empadronamiento
- Fotocopia del Libro de familia
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o de documentación acreditativa de la identidad
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo o certificado del I.N.E.M que acredite el tiempo en situación de desempleo en el caso de la ayuda para alimentación de desempleados.

- Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, según modelo adjunto.
- Fotocopia de la declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda.
- Certificado de valor catastral de las propiedades.
- Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Maello emitido por el O.A.R.

Justificante de la demanda o riesgo a cubrir:

1. En caso de que la ayuda sea para medicamentos deberá aportar copia de las recetas prescritas por médicos del Sistema Público de Salud, así como los justificantes de los abonos farmacéuticos.
2. En caso de alimentos presentará facturas o facturas proforma de alimentos básicos de la dieta.

Otros documento específicos según las circunstancias o necesidad.

Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.

Documento de Domiciliación Bancaria (Fotocopia de la Libreta de Ahorro a nombre de titular de la ayuda, en el que aparezcan los veinte dígitos que componen el código de cuenta cliente c.c.c.).

Artículo 7.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

7.1.- La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo 6, se formularán en el modelo oficial que figura ANEXO y que podrá obtenerse en las oficinas municipales, en el que se expresará el número de cuenta bancaria designada para percibir, en su caso, dicha ayuda. La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y acompañada de la documentación necesaria, se presentará en las oficinas del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución 1, Maello) sin perjuicio de lo que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2.- De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio, cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

7.3.- El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año.

Artículo 8.- Resolución.

El Sr. Alcalde-Presidente resolverá el expediente, de forma expresa, por el orden de su fecha de presentación hasta agotar el crédito presupuestario existente en el plazo máximo de 15 días y se notificará a los interesados en los términos establecidos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Revocación de las Ayudas.

9.1.- La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la Ayuda solicitada, aún cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

9.2.- Transcurrido un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

Artículo 10.- Compatibilidad de la subvención.

La subvención a que se hace referencia en la presente ordenanza será compatible con cualquier otra establecida por las Administraciones Públicas o cualquiera de sus organismos.

Artículo 11.- Régimen Jurídico.

En aquellas materias no reguladas expresamente por esta Ordenanza, será de aplicación la legislación de régimen local, en su defecto de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia de Ávila y tendrá vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresa.

Maello, 8 de agosto de 2016

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.982/16

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

DON JOSE LUIS RODRÍGUEZ DE LA MATA, Alcalde-Presidente de esta Entidad:
AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría

En Fresnedilla, a 8 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.993/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

A U T O

En ARENAS DE SAN PEDRO, a veintidós de Diciembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a JUAN CARLOS PEINADO MANGAS como responsable de un delito LESIONES y otra falta de DAÑOS a las penas que constan en la sentencia y se dan por reproducidas, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que la sentencia dictada en un juicio de faltas se llevará a efecto inmediatamente, si hubiere alcanzado el carácter de firme, por no haberse apelado por ninguna de las partes.

En el caso de que la sentencia haya sido apelada, prevé el artículo 977 de la misma Ley Procesal que el órgano que la hubiese dictado mandará devolver al juez los autos originales con certificación de la sentencia dictada para que proceda a su ejecución.

En virtud de lo expuesto, procede llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia, acordando la práctica de las diligencias necesarias de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes del Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

REQUIÉRASE AL CONDENADO A FIN QUE PROCEDA AL PAGO DE LA MULTA E INDEMNIZACIONES IMPUESTAS EN SENTENCIA, LIBRÁNDOSE A TAL FIN EL OPORTUNO EXHORTO AL JUZGADO DE PAZ DE MUÑANA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma D^a. PALOMA MARTIN GALLEGO, JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º. 1 de ARENAS DE SAN PEDRO. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación y requerimiento a JUAN CARLOS PEINADO MANGAS, expido la presente en Arenas de San Pedro a 29 de julio de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*

